



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz**

Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

**C.P.C. José Luis García Ramírez**

Vicepresidente General

**C.P.C. Luis Sánchez Galguera**

Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Francisco Moguel Gloria**

Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**

Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS FISCALES

### SAT / Preguntas frecuentes en materia de repatriación de capitales

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su página de Internet: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la sección de “Preguntas frecuentes”, las relacionadas con “ISR por ingresos derivados de inversiones en el extranjero retornados al país”, entre otras, las siguientes:

1. ¿Qué es el programa de retorno de inversiones?
2. ¿Quiénes pueden aplicar el programa de retorno de inversiones?
3. ¿Qué beneficios tiene el programa de retorno de inversiones?
4. ¿Cuándo se debe pagar el ISR en el programa de retorno de inversiones?
5. ¿Qué requisitos establece el programa de retorno de inversiones?
6. ¿En que se pueden invertir los ingresos retornados al país?
7. ¿Cómo realizo el pago de ISR de los ingresos retornados al país de inversiones en el extranjero?
8. ¿Qué sucede si no realice el pago del ISR dentro de los 15 días siguientes a la fecha del retorno de los recursos?
9. Pagué solo una parte del ISR dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que retorne los recursos mantenidos en el extranjero. ¿Cómo pago la diferencia?
10. ¿Qué pasa si no realizo el pago del ISR de manera completa a más tardar el 21 de julio de 2016, de los recursos retornados al país mantenidos en el extranjero?

